

Resolución N°35/93. J.F. M.V.P.-  
Villa Paranacito, 13 de Abril de 1.993.-

VISTO:

El proyecto de obra tendiente a la realización del Canal de Acceso al Cerro Industrial Villa Paranacito, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción de éste proyecto viabiliza la instalación de otras industrias dentro del cerro, al contar con una vía de acceso más apropiada a la ya existente.

Se evita asimismo tener que proceder periódicamente al dragado y limpieza al tramo por Arroyo Sagastume Grande, lo que genera un fuente de ahorro para el tesoro Municipal, posibilitando la amortización en corto plazo de la erogación que demande la obra.

Que dicha obra es parte integrante del proyecto de crecimiento que involucra la instalación de un predio rural para remates-ferias ganaderas y que posibilite la ampliación del actual Matadero Municipal para implementar un frigorífico rural que abastezca todas las demandas de carne en la Localidad y en zonas de influencias.

Todo ello será factor generador de un polo de crecimiento, posibilitando un desarrollo económico y será una importante fuente de trabajo para los pobladores, logrando un arraigo definitivo para muchos habitantes.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1\*: Aprobar el proyecto elaborado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Paranacito, para la realización del Canal de Acceso Fluvial al Cerro Industrial, en base a los considerando de la presente, con las modificaciones efectuadas al mismo y quedando el citado proyecto, sujeto a nuevas modificaciones, votado favorablemente en Sesión de fecha 13 de Abril del corriente año.-

//////////

ARTICULO 2\*: Autorizar los gastos tendiente a la concreción de dicha obra los que imputaren a la partida presupuestaria creada al efecto: Plan Levantamiento Industrial 2da. Etapa-Plan Obras Públicas -

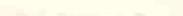
ARTICULO 3\*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

**ARTICULO 4\*\*:** Regístrate, comuníquese y oportunamente archívese.-

**CESELIO VILLALBORTI**  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

**RAUL F. ZENGOCHEA**  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

**JUAN R. SARROSA**  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

 MARÍA OLANO, en su calidad de Presidenta del Comité de Fomento del Municipio Villa Paranacito, declara que la documentación que se adjunta es correcta y completa.  
 JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS